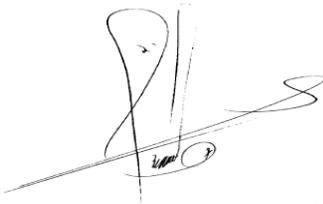


SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que habida cuenta las actuaciones surtidas en este proceso, se torna imperioso fijar las Agencias en Derecho para éste. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, abril 11 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION No. 290
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADAS: DARIO OSORIO SÁNCHEZ
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2022-00353-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, abril once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, habida cuenta el estadio procesal que registra éste en este instante; esta Administradora de Justicia, atemperándose en lo dispuesto en la regla cuarta, del artículo 366 del Estatuto General Adjetivo, y erigiéndose en la naturaleza, calidad, duración y cuantía de este proceso, así como en otras circunstancias inmersas en éste, como las actuaciones desplegadas la parte ejecutante en aras de hacer efectivo el derecho que detenta; **FIJA** por concepto de **AGENCIAS EN DERECHO** la suma de **\$750.000,00**. (Acuerdo No. PSAA16-10554, adiado el 5 de agosto de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura)

CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

**DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADAS: DARIO OSORIO SÁNCHEZ
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2022-00353-00.-**

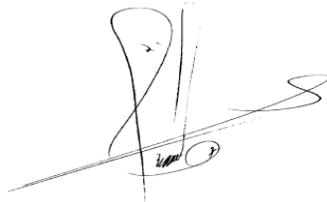
Agencias en Derecho (Arc. digital. No. 016.- del cuaderno 1):	\$750.000.oo
Pago envío de la cita al demandado (Fl. 46 del Cd. 1)	\$30.000.oo
TOTAL COSTAS A LA FECHA:	\$780.000.oo

Cartago, Valle, abril 11 de 2023.

JAMES TORRES VILLA
Secretario

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que se hace necesario pronunciarse respecto a la "Liquidación de Costas" de este proceso. Sírvase proveer.
Cartago, Valle, abril 11 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION No. 291.-
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADAS: DARIO OSORIO SÁNCHEZ
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2022-00353-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, abril once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Allanándose en lo dispuesto en la regla primera, del canon 366, del Estatuto General del Proceso; esta Falladora estima conveniente impartirle su respectiva **APROBACION** a la **LIQUIDACION DE COSTAS** otrora elaborada por la Secretaría de este Estrado Judicial, habida cuenta que la misma se atempera a las exigencias tipificadas en la disposición normativa líneas atrás citada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL